



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 038/2015
Ordinaria

Fecha: *jueves 06/08/2015*
Hora: *08.00 a.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 019 hasta la 027 del año 2015.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

PUNTOS PARA DECISIÓN

4. Consideración sobre levantamiento de la sanción y dejar sin efecto la decisión tomada en CU 017/2014, punto N° 6, "Consideración de análisis de equivalencia de las bachilleres Isabel Cristina Jesús Pulgar y María Valentina Varela Martínez, aprobadas en el Consejo Académico N° 003/2014, del 30/04/2014".
5. Consideración solicitud de análisis de equivalencia de las bachilleres Isabel Cristina Jesús Pulgar y María Valentina Varela Martínez, para dar cumplimiento al Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira - Universidad José Antonio Páez, aprobadas en CA 014/2015, de fecha 20 de julio de 2015.
6. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre, del lapso académico 2015-1.
7. Consideración de prórroga del permiso solicitado por la Prof. Mayra Anabel Lara, para continuar con sus estudios doctorales en la Universidad de Sevilla - España.
8. Consideración sobre la reincorporación a la Universidad del Prof. Renny Jesús Guillén Rujano.
9. Consideración sobre propuesta de Actos Académicos de Grado, aprobada en CA 017/2015, de fecha 04 de agosto de 2015.
10. Consideración de la modificación del Artículo 9 de las Normas de Jubilaciones y Pensiones del Personal Obrero.
11. Consideración de la modificación de las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
12. Información sobre renuncia de Personal Académico.
13. Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la Empresa Sami Ocupacional C.A., por un monto de quinientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 540.000,00), para la prestación del servicio médico ocupacional, de exámenes médicos paraclínicos, radiografías y consulta ocupacional del personal académico, administrativo y obrero de la UNET, de conformidad con el Numeral 1, Artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.
14. Consideración de la solicitud de Modificación N° 47/2015, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en ocho millones trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 8.322.352,00), correspondientes a: Incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), así como la diferencia por incremento del salario mínimo nacional y sus incidencias, según Decreto Presidencial N° 1.431, Gaceta Oficial N° 40.542 de fecha 17/11/2014 al personal administrativo (activo y jubilado) y al personal obrero (activo y jubilado), correspondientes al mes de agosto del año 2015, según oficio DIR-1339-2015 de fecha 30/07/2015.

15. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 48/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), correspondiente a: Ingresos por inscripciones a las "Jornadas de Ciencias Exactas y Naturales", a realizarse en la UNET del 07 al 09 de octubre del año en curso, evento organizado por el Decanato de Investigación.
16. Consideración de la solicitud de Modificación N° 49/2015, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en trece millones doscientos noventa y un mil trescientos ochenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 13.291.381,00), para cubrir la diferencia de sueldos y salarios y sus incidencias correspondiente a la tabla del personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), del mes de agosto del presente año, dicha asignación se realiza por la entrada en vigencia de las nuevas escalas, según oficio DIR-1446-2015, de fecha 31/07/2015.
17. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 50/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en setecientos once mil trescientos cincuenta y nueve bolívares con diecinueve céntimos (Bs 711.359,19), correspondiente a: Excedentes de ingresos propios del Decanato de Extensión por cursos de Formación Permanente (80% según la Norma de Fondos de Anticipo).
18. Consideración solicitud de Modificación Presupuestaria N° 51/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en diez mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs 10.400,00), correspondiente a: Ingresos recaudados por el Decanato de Postgrado en el evento: Presente, Pasado y Futuro del Edificio de la Sede de la Corporación de Turismo.
19. Consideración de la solicitud de Modificación N° 52/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- 2015, en cuarenta y seis mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 46.600,00), correspondiente a: Ingresos percibidos por inscripción “XXIV Congreso Venezolano de Fitopatología”, evento que se realizará del 21 al 23 de octubre del 2015, organizado por el Decanato de Investigación.
20. Consideración de la solicitud de Modificación N° 54/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en once millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres bolívares con tres céntimos (Bs. 11.369.243,03), por asignación de recursos según oficio DIR-N° 1355, de fecha 20/07/2015, para la ejecución del Proyecto “Construcción de Techado y Cerramiento de las Canchas de Voleibol y Baloncesto en la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, destinada a la Unidad de Planta Física adscrita al Rectorado.
 21. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 65, a nivel de proyectos del Decanato de Investigación y N° 024, a nivel de acciones centralizadas de Vicerrectorado Administrativo, en seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 6.000,00), del ejercicio fiscal 2015.
 22. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 53, en trece mil bolívares con cero céntimos (Bs. 13.000,00) y N° 54, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, N° 53, en cinco mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 5.600,00) y N° 54, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 141, en sesenta y seis mil cuatrocientos nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 66.409,00), a nivel de acciones centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos, del ejercicio fiscal 2015.
 23. Consideración de la solicitud de Modificación N° 53/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en ochocientos once mil ochocientos ochenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 811.881,00).
 24. Reconsideración de la ubicación en el escalafón académico de la Profesora Silvia Coromoto Pabón.
 25. Consideración del convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), para el programa de maestría en Gerencia Educativa.
 26. Consideración del convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), para el programa de maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas mención Biología.
 27. Consideración del convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), para el programa de maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas mención Química.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

28. Consideración del convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y el Municipio Sucre del Estado Táchira para dictar programas de maestría en Gerencia Educativa.
29. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2015-1 Regular, que fuera aprobado en C.A. 017/2015 de fecha 04 de agosto de 2015.

PUNTOS VARIOS

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE,**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día, con la incorporación de los últimos 17 puntos.

2. Consideración de actas de los Consejos Universitarios de las sesiones 019 hasta la 027 del año 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios Nos. 019 hasta la 027 del año 2015. Asimismo, acordó un término de quince días continuos para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

PUNTOS PARA DECISIÓN

4. Consideración sobre levantamiento de la sanción y dejar sin efecto la decisión tomada en CU 017/2014, punto N° 6, "Consideración de análisis de equivalencia de las bachilleres Isabel Cristina Jesús Pulgar y María Valentina Varela Martínez, aprobadas en el Consejo Académico N° 003/2014, del 30/04/2014".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó levantar la sanción y se dejó sin efecto la decisión tomada en CU 017/2014, punto N° 6, "Consideración de análisis de equivalencia de las bachilleres Isabel Cristina Jesús Pulgar y María Valentina Varela Martínez, aprobadas en el Consejo Académico N° 003/2014, del 30/04/2014".

5. Consideración solicitud de análisis de equivalencia de las bachilleres Isabel Cristina Jesús Pulgar y María Valentina Varela Martínez, para dar cumplimiento al Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira - Universidad José Antonio Páez, aprobadas en CA 014/2015, de fecha 20 de julio de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de análisis de equivalencia de las EYNM/María



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

bachilleres Isabel Cristina Jesús Pulgar y María Valentina Varela Martínez, para dar cumplimiento al Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira – Universidad José Antonio Páez, aprobadas en CA 014/2015, de fecha 20 de julio de 2015, en los siguientes términos:

Isabel Cristina Jesús Pulgar, titular de la cédula de identidad: V- 20.692.636; para dar cumplimiento al Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira – Universidad José Antonio Páez.

Carrera Solicitada: Arquitectura Universidad: José Antonio Páez
Carrera Cursada: Arquitectura Universidad: Rafael Urdaneta

Universidad José Antonio Paéz

N°	Codigo	Materia	C.U	Sem
1	MAT01506	Matemática I	5	1
2	Dis01608	Diseño I	6	1
3	TEM01204	Tecnología I (Materiales)	2	1
4	TEX01304	Taller de Expresión I	3	1
5	DIS02608	Diseño II	6	2
6	GED02504	Geometría Descriptiva I	3	2
7	TEE02204	Tecnología II (Estructuras)	2	2
8	TEX02204	Taller de Expresión II	2	2
9	DIS03608	Diseño III	6	3
10	TEC03303	Tecnología III (Estructuras)	3	3
11	DIS04608	Diseño IV	6	4
12	HIS04202	Historia I	2	4
13	TEC04303	Tecnología IV (Instalaciones)	3	4
14	Top04204	Topografía	2	4
15	AAM05303	Acondicionamiento Ambiental	3	5
16	DPC05304	Diseño por Computadora CAD I	3	5
17	TEC05304	Tecnología V (Construcción)	3	5
18	HIS05202	Historia II	2	5
19	TAR05202	Teoría de la Arquitectura I	2	5
20	DIS06608	Diseño VI	6	6
21	DPC06304	Diseño por Computadora CAD II	3	6
22	HIS06202	Historia III	2	6
23	ELC07304	Electiva CAD	3	7
24	HIS07202	Historia IV	2	7
25	URB07202	Urbanismo	2	7
26	MIN08303	Metodología de la Investigación	3	8
27	DEP09202	Deontología y Ética Profesional	2	9
28	ELG10404	Electiva V: Gerencia	4	10

	N°	Letra
Total de asignaturas solicitadas para la equivalencia	28	veintiocho
Total de asignaturas aprobadas para equivalencia	28	veintiocho



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Materia(s) tomada(s) para la Equivalencia: Matemática I, Introducción a la Arquitectura, Composición Básica, Materiales de Construcción, Dibujo General I, Dibujo General II, Proyecto V1, Proyecto S2, Geometría Descriptiva, Análisis Estructural I, Análisis Estructural II, Dibujo Arquitectónico, Técnicas de Expresión, Proyecto V2, Análisis Estructural III, Proyecto S2, Historia de la Arquitectura hasta el siglo XVIII, Instalaciones, Tecnología de la Construcción, Topografía Aplicada, Ecología, Acondicionamiento Ambiental I, Acondicionamiento Ambiental II, Computación Aplicada, Computación Gráfica, Computación Gráfica Avanzada, Técnicas Constructivas, Construcción, Historia de la Arquitectura Moderna, Historia de la Arquitectura Latinoamericana, Historia de la Arquitectura Venezolana, Arquitectura Contemporánea, Teoría de la Arquitectura, Proyecto V3, Arquitectura sin Barreras, Urbanismo, Seminario Trab. Especial de Grado, Factibilidad de Proyectos, Normativa Profesional, Planificación y Control de Obras, y Gerencia de Proyecto.

María Valentina Varela Martínez, titular de la cédula de identidad N° V-23.411.740, para dar cumplimiento al Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira – Universidad José Antonio Páez.

Carrera Solicitada: Arquitectura Universidad: José Antonio Páez
Carrera Cursada: Ingeniería de Producción Universidad: Simón Bolívar

Universidad José Antonio Páez				
	Código	Asignatura	U.C	Sem.
1	ING04303	Inglés	2	4
2	TAR05202	Teoría de la Arquitectura I	2	5

Materia(s) tomada(s) para la Equivalencia: Inglés para Arquitectura y Urbanismo I, II y III, Inglés para Arquitectura y Urbanismo IV, V y VI, Introducción a la Teoría de la Arquitectura, y Teoría de la Arquitectura.

	Nº	Letra
Total de asignaturas solicitadas para la equivalencia	2	Dos
Total de asignaturas aprobadas para equivalencia	2	Dos

6. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre, del lapso académico 2015-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2015-1, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

Nombres y Apellidos	Cédula	Título, Institución y Fecha de Egreso	Asignatura y Código	Cant. Secc	Hs/9 ecc	Total Hs/Sem	Total Hs/sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
Luis Alfredo Domínguez Barajas	5667027	Ingeniero Civil de la Universidad de Los Andes - Núcleo Mérida año 1987 - Especialización en Ingeniería Estructural ULA año 2011	Análisis Estructural I (1516602)	2	6	18 \ 16	288	Experiencia académica en el IUTAI Región los Andes, en las cátedras resistencia de materiales, Principio de Geotecnia, Geotecnia II, Proyectos, Matemática, Validas y Estructuras. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre-lapso 2015-1/ La justificación de la contratación es la falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil.	Tiempo Completo	Asistente
			Análisis Estructural II (1516701)	1	6					



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

7. Consideración de prórroga del permiso solicitado por la Prof. Mayra Anabel Lara, para continuar con sus estudios doctorales en la Universidad de Sevilla – España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del permiso remunerado, solicitado por la Prof. Mayra Anabel Lara Angulo, titular de la cédula de identidad N° V- 13.099.890, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para culminar estudios doctorales en la Universidad de Sevilla - España, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, durante esta extensión no contará con los beneficios de beca.

8. Consideración sobre la reincorporación a la Universidad del Prof. Renny Jesús Guillén Rujano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del Prof. Renny Jesús Guillén Rujano, titular de la cédula de identidad N° V- 14.936.655, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 14 de septiembre de 2015.

9. Consideración sobre propuesta de Actos Académicos de Grado, aprobada en CA 017/2015, de fecha 04 de agosto de 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los días jueves 10 y viernes 11 de diciembre de 2015 para Actos Académicos de Grado y el 11 de Marzo de 2016 para Acto Académico de Grado por Secretaría, según lo aprobado en CA 017/2015, de fecha 04 de agosto de 2015.

10. Consideración de la modificación del Artículo 9 de las Normas de Jubilaciones y Pensiones del Personal Obrero.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 9 de las Normas de Jubilaciones y Pensiones del Personal Obrero, en los siguientes términos:

Norma de Jubilación y Pensiones del Personal Obrero: Artículo 9 Actual	Norma de Jubilación y Pensiones del Personal Obrero: Artículo 9 Propuesto
La solicitud de pensión por incapacidad deberá presentarse a la Dirección de Recursos Humanos acompañada de dos (2) certificaciones médicas que demuestren la incapacidad del obrero, una de ellas producida por un servicio médico autorizado por la UNET, y la otra por un informe médico del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.	La solicitud de pensión por incapacidad deberá presentarse a la Dirección de Recursos Humanos acompañada por un informe médico del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

Asimismo, se acordó la impresión del texto completo de dichas Normas con la incorporación de la presente modificación.

11. Consideración de la modificación de las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirarlo para que sea considerado por el Consejo Académico, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET.

12. Información sobre renuncia de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la información sobre la renuncia del Prof. Miguel Antonio Hernández Silveira, titular de la cédula de identidad N° V-



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

10.163.242 y de la Prof. Silvia Claritza Adarmes Gómez, titular de la cédula de identidad N° V- 13.145.845, renuncia previamente aceptada por el Rector, en atención al cumplimiento total de los finiquitos correspondientes, de fechas 22 de junio de 2015 y 09 de abril de 2015, respectivamente.

13. Consideración de la solicitud de adjudicación directa con la Empresa Sami Ocupacional C.A., por un monto de quinientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 540.000,00), para la prestación del servicio médico ocupacional, de exámenes médicos paraclínicos, radiografías y consulta ocupacional del personal académico, administrativo y obrero de la UNET, de conformidad con el Numeral 1, Artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de adjudicación directa con la Empresa Sami Ocupacional C.A., por un monto de quinientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 540.000,00), para la prestación del servicio médico ocupacional, de exámenes médicos paraclínicos, radiografías y consulta ocupacional del personal académico, administrativo y obrero de la UNET, de conformidad con el Numeral 1, Artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, a partir del 06 de agosto de 2015.

14. Consideración de la solicitud de Modificación N° 47/2015, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en ocho millones trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 8.322.352,00), correspondientes a: Incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), así como la diferencia por incremento del salario mínimo nacional y sus incidencias, según Decreto Presidencial N° 1.431, Gaceta Oficial N° 40.542 de fecha 17/11/2014 al personal administrativo (activo y jubilado) y al personal obrero (activo y jubilado), correspondientes al mes de agosto del año 2015, según oficio DIR-1339-2015 de fecha 30/07/2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 47/2015, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en ocho millones trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 8.322.352,00), correspondientes a: Incremento de sueldos y salarios y sus incidencias por la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, al personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), así como la diferencia por incremento del salario mínimo nacional y sus incidencias, según Decreto Presidencial N° 1.431, Gaceta Oficial N° 40.542 de fecha 17/11/2014 al personal administrativo (activo y jubilado) y al personal obrero (activo y jubilado), correspondientes al mes de agosto del año 2015, según oficio DIR-1339-2015 de fecha 30/07/2015.

15. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 48/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), correspondiente a: Ingresos por inscripciones a las "Jornadas de Ciencias Exactas y Naturales", a realizarse en la UNET del 07 al 09 de octubre del año en curso, evento organizado por el Decanato de Investigación.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 48/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en tres mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.000,00), correspondiente a: Ingresos por inscripciones a las "Jornadas de Ciencias Exactas y Naturales", a realizarse en la UNET del 07 al 09 de octubre del año en curso, evento organizado por el Decanato de Investigación.

16. Consideración de la solicitud de Modificación N° 49/2015, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en trece millones doscientos noventa y un mil trescientos ochenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 13.291.381,00), para cubrir la diferencia de sueldos y salarios y sus incidencias correspondiente a la tabla del personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), del mes de agosto del presente año, dicha asignación se realiza por la entrada en vigencia de las nuevas escalas, según oficio DIR-1446-2015, de fecha 31/07/2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 49/2015, por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en trece millones doscientos noventa y un mil trescientos ochenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 13.291.381,00), para cubrir la diferencia de sueldos y salarios y sus incidencias correspondiente a la tabla del personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), del mes de agosto del presente año, dicha asignación se realiza por la entrada en vigencia de las nuevas escalas, según oficio DIR-1446-2015, de fecha 31/07/2015.

17. Consideración de la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 50/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en setecientos once mil trescientos cincuenta y nueve bolívares con diecinueve céntimos (Bs 711.359,19), correspondiente a: Excedentes de ingresos propios del Decanato de Extensión por cursos de Formación Permanente (80% según la Norma de Fondos de Anticipo).

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación Presupuestaria N°



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

50/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en setecientos once mil trescientos cincuenta y nueve bolívares con diecinueve céntimos (Bs 711.359,19), correspondiente a: Excedentes de ingresos propios del Decanato de Extensión por cursos de Formación Permanente (80% según la Norma de Fondos de Anticipo).

18. Consideración solicitud de Modificación Presupuestaria N° 51/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en diez mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs 10.400,00), correspondiente a: Ingresos recaudados por el Decanato de Postgrado en el evento: Presente, Pasado y Futuro del Edificio de la Sede de la Corporación de Turismo.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 51/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en diez mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs 10.400,00), correspondiente a: Ingresos recaudados por el Decanato de Postgrado en el evento: Presente, Pasado y Futuro del Edificio de la Sede de la Corporación de Turismo.

19. Consideración de la solicitud de Modificación N° 52/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en cuarenta y seis mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 46.600,00), correspondiente a: Ingresos percibidos por inscripción "XXIV Congreso Venezolano de Fitopatología", evento que se realizará del 21 al 23 de octubre del 2015, organizado por el Decanato de Investigación.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 52/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en cuarenta y seis mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 46.600,00), correspondiente a: Ingresos percibidos por inscripción "XXIV Congreso Venezolano de Fitopatología", evento que se realizará del 21 al 23 de octubre del 2015, organizado por el Decanato de Investigación.

20. Consideración de la solicitud de Modificación N° 54/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en once millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres bolívares con tres céntimos (Bs. 11.369.243,03), por asignación de recursos según oficio



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DIR-N° 1355, de fecha 20/07/2015, para la ejecución del Proyecto “Construcción de Techado y Cerramiento de las Canchas de Voleibol y Baloncesto en la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, destinada a la Unidad de Planta Física adscrita al Rectorado.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 54/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en once millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres bolívares con tres céntimos (Bs. 11.369.243,03), por asignación de recursos según oficio DIR-N° 1355, de fecha 20/07/2015, para la ejecución del Proyecto “Construcción de Techado y Cerramiento de las Canchas de Voleibol y Baloncesto en la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, destinada a la Unidad de Planta Física adscrita al Rectorado.

21. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 65, a nivel de proyectos del Decanato de Investigación y N° 024, a nivel de acciones centralizadas de Vicerrectorado Administrativo, en seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 6.000,00), del ejercicio fiscal 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 65, a nivel de proyectos del Decanato de Investigación y N° 024, a nivel de acciones centralizadas de Vicerrectorado Administrativo, en seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 6.000,00), del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 65/024
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 65				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 024			
DECANATO DE INVESTIGACION				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: AC0020123			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	08.01.04.00.00	SEGURO FIDELIDAD	6.000,00	403	08.01.04.00.00	SEGURO FIDELIDAD	6.000,00
TOTAL TRASPASO N° 65 DECANATO DE INVESTIGACION			6.000,00	TOTAL TRASPASO N° 024 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			6.000,00

22. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 53, en trece mil bolívares con cero céntimos (Bs. 13.000,00) y N° 54, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, N° 53, en cinco mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 5.600,00) y N° 54, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 141, en sesenta y seis mil cuatrocientos nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 66.409,00), a nivel de acciones centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos, del ejercicio fiscal 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 53, en trece mil bolívares con cero céntimos (Bs. 13.000,00) y N° 54, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión, N° 53, en cinco mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 5.600,00) y N° 54, en dos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, N° 141, en sesenta y seis mil cuatrocientos nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 66.409,00), a nivel de acciones centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos, del ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 53
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 53				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 53			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050502				ESTRUCTURA: PR0050502			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	4.325,00	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	13.000,00
402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	2.260,00				
402	06.02.00.00.00	ABONOS, PLAGUICIDAS Y OTROS	6.415,00				
TOTAL TRASPASO N° 53 DECANATO DE EXTENSION			13.000,00	TOTAL TRASPASO N° 53 DECANATO DE EXTENSION			13.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0050502				ESTRUCTURA: PR0050502			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.000,00	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	2.000,00
TOTAL TRASPASO N° 54 DECANATO DE EXTENSION			2.000,00	TOTAL TRASPASO N° 54 DECANATO DE EXTENSION			2.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 53
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 53				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 53			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0070501				ESTRUCTURA: PR0070501			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	5.600,00	404	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	5.000,00
				403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	600,00
TOTAL TRASPASO N° 53 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			5.600,00	TOTAL TRASPASO N° 53 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			5.600,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54
EJERCICIO FISCAL 2015

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0070501				ESTRUCTURA: PR0070501			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	12.01.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	2.000,00	402	08.01.00.00.00	PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO	2.000,00
TOTAL TRASPASO N° 54 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.000,00	TOTAL TRASPASO N° 54 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			2.000,00

23. Consideración de la solicitud de Modificación N° 53/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en ochocientos once mil ochocientos ochenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 811.881,00).

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación N° 53/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2015, en ochocientos once mil ochocientos ochenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 811.881,00), en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	MONTO
Rectorado	Viáticos y pasajes	50.000,00
Sub - Total		50.000,00
Vicerrectorado Académico	Viáticos y pasajes	30.000,00
	Compra de silla para aulas	332.881,00
Sub - Total		362.881,00
Vicerrectorado Administrativo	Seguro de Vehículos	50.000,00
	UPS (para uso del servidor del Centro de Computación)	130.000,00
	Alimentos y Bebidas	30.000,00
	Donaciones corrientes a personas	25.000,00
Sub - Total		235.000,00
Dirección de Servicios	Compra de Vidrios 6mm y 8mm	124.000,00
Sub - Total		124.000,00
Dirección de Finanzas	Comisiones Bancarias	40.000,00
Sub - Total		40.000,00
TOTAL MONTO A DISTRIBUIR		811.881,00

24. Reconsideración de la ubicación en el escalafón académico de la Profesora Silvia Coromoto Pabón.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Reconsideración de la ubicación en el escalafón académico de la Profesora Silvia Coromoto Pabón, titular de la cédula de identidad N° 11.499.215, en los siguientes términos:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO
San Cristóbal, 06 de agosto de 2015.

En fecha 05 de diciembre de 2014, la profesora Silvia Coromoto Pabón, titular de la cédula de identidad N° V- 11.499.215 interpuso recurso de reconsideración contra la decisión del Consejo Universitario contenida en la Resolución N° C.U. 059/2014.2 de fecha 18 de noviembre de 2014 en la cual, visto el informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario, se aprobó su pase a la condición de ordinario y se le ubicó como "Asistente" dentro del escalafón académico, al haber obtenido un puntaje de 2,23.

En su escrito, la profesora recurre sólo en lo que respecta a la ubicación que se le dio en el escalafón académico y alegó que la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario (CCPOPA) no consideró como Doctorado o Título de 5to. Nivel al Diploma de perfeccionamiento obtenido en la Scuola Superiore di studi universitari e di perfezionamento SANT'ANNA (SSSUP), Italia, el cual, de acuerdo a las leyes italianas es legalmente equivalente a Doctorado en Investigación, lo cual ha sido ya reconocido en varias universidades; quela CCPOPA no le dio el puntaje como Doctorado sino como certificado de aprobación de un Programa de Postgrado, con duración no menor de un (1) año académico o su equivalente, otorgado por una institución de reconocido prestigio, asignándole un (1) punto, por lo cual su puntaje total fue de 2,23 siendo de esta manera clasificada como "ASISTENTE".

Para decidir, este Consejo Universitario analizó y consideró los siguientes elementos:

- a) Que el recurso de reconsideración fue interpuesto en tiempo legalmente hábil.
- b) Que el "Diploma de Perfeccionamiento" del la Scuola Superiore Sant'Anna, de acuerdo a la ley de creación de la Scuola Superiore Sant'Anna del 14 febrero de 1987, artículo 2, numeral 41 dispone que es equivalente a Doctorado de Investigación, al establecer:

"Il diploma di perfezionamento relativo a corsi di studio di durata almeno triennale è equiparato al dottorato di ricerca", cuya traducción obtenida de traductores en línea en internet es: "El diploma de perfeccionamiento relativo a cursos de estudio de duración mínima de tres años es equivalente al doctorado de investigación"

- c) Que en la traducción al español, por ambos lados, del título otorgado a la Profesora Silvia Pabón, realizado por un intérprete público de la República Bolivariana de Venezuela en el idioma italiano, válidamente registrado en la Oficina Principal de registro Público del Distrito Capital Bajo el No. 02, folio 02, volumen 20, del día 15 de agosto de 2011, se lee que fue otorgado el "Diploma de Perfeccionamiento en Tecnologías de la Innovación Plan de Estudio: Robótica Perceptiva" y en la parte posterior dice lo siguiente: "El Diploma de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

perfeccionamiento conseguido en la Escuela Superiore Sant'Anna es equivalente al Doctorado de Investigación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No 41 de fecha 14.2.1987 - instituyente de la misma Escuela"

- d) Que al director del instituto, firmante del título, se le otorgaron funciones de Rector según la ley de creación de la Scuola Superiore Sant'Anna (Istituzione della Scuola superiore di studi universitari e di perfezionamento S. Anna di Pisa) del 14 febrero de 1987, numeral 41, en el punto 4 establece:

"4. 1. Ildirettore della Scuola, cui sono attribuite le funzioni di rettore, viene nominato, su designazione del corpo docente della Scuola stessa, dal Ministro de la pubblica istruzione fra i professori ordinari e straordinari della Scuola; dura in carica un triennio e pués sere confermato.", cuya traducción obtenida de traductores en línea en internet es "4. 1. El director de la escuela, que son atribuidas las funciones de rector, será nombrado, previa designación del cuerpo docente de escuela misma, por el ministro de educación pública entre los profesores ordinarios y extraordinarios de la escuela; dura en ejercicio un período de tres años y podrá ser confirmado."

- e) Que en el certificado emitido el 18 de octubre de 2010 por la Scuola Superiore Sant'Anna en idioma italiano y su respectiva traducción al español realizada por un intérprete público, se hace constar lo siguiente:
- La fecha de admisión en el programa de doctorado.
 - La fecha de inicio y fin del mismo.
 - Título de la tesis defendida y el puntaje obtenido.
 - Equivalencia del "Diploma de Perfeccionamiento" a un título de Doctorado en Investigación.
 - Apostillamiento del certificado.
- f) Que en el certificado emitido el 19 de noviembre de 2013 por la Scuola Superiore Sant'Anna en idioma ingles y su respectiva traducción al español realizada por un intérprete público, se hace constar lo siguiente:
- La fecha de admisión en el programa de doctorado.
 - La fecha de inicio y fin del mismo.
 - Título de la tesis defendida, el puntaje obtenido, los miembros del comité evaluador con títulos de magister y Ph. D
 - Equivalencia del "Diploma de Perfeccionamiento" a un título de Ph. D.
 - Los créditos aprobados a través de cursos y seminarios.
- g) El Decreto de nombramiento de la comisión evaluadora de la defensa de tesis y el acta defensa en idioma italiano.
- h) Que se evidencia en la documentación, certificaciones y constancias recabadas en el primer punto, que el programa de postgrado es equivalente a un doctorado de investigación ya que posee una serie de cursos y seminarios con unidades créditos aprobados, una tesis de grado realizada y aprobada por un jurados asignados según consta en acta, y que los miembros de dicho jurado poseen títulos de máster y doctorado.
- i) Que cumple con los parámetros establecidos por la normativa interna de la UNET para el pago del bono de doctor
- j) El contenido de la guía de clasificación del personal académico, emitida por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario de la UNET.

Analizados los argumentos de la recurrente, Profa. Silvia Coromoto Pabón, y los elementos probatorios ya expresados, queda evidenciado que el Diploma de Perfezionamento in Tecnologie Innovative Curriculum Robotica Percettiva, es equivalente a un Doctorado o Título de 5to. Nivel, además igualmente queda demostrado de las documentales emitidas por la Scuola Superiore Sant'Anna, que para el momento en que la profesora Silvia Pabón fue admitida para realizar sus estudios en la referida institución italiana, no era exigible el requisito de tener maestría. Así mismo se evidencia del contenido de la Guía de clasificación del personal académico, que la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario de la UNET, le otorgó a la hoy recurrente, un punto (1) en el ítem "A) Estudios" por su Diploma de Perfezionamento in Tecnologie Innovative Curriculum Robotica Percettiva. En consecuencia, este Consejo Universitario, máxima autoridad de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de sus atribuciones legales **DECIDE** el recurso de reconsideración interpuesto por la Profa. Silvia Coromoto Pabón, en los siguientes términos:

Primero: Se declara con lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la Profa. Silvia Coromoto Pabón, titular de la cédula de identidad N° V-11.499.215, contra la ubicación como Asistente en el escalafón del personal académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Segundo: Se reconoce la equivalencia del "Diploma de Perfezionamento in Tecnologie Innovative Curriculum Robotica Percettiva" a un Doctorado o Título de 5to. Nivel obtenido en instituciones de reconocido prestigio.

Tercero: Se instruye a la CCPOPA a realizar el recálculo del puntaje total tomando en el puntaje el título de 5to nivel de conformidad con lo que establece la Tabla de Méritos contenida en el artículo 45 de las Normas del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y ubicar a la Profa. Silvia Coromoto Pabón en el escalafón correspondiente.

Publíquese y notifíquese con texto íntegro la presente decisión a la Profa. Silvia Coromoto Pabón, ya identificada, de conformidad con lo que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y, a pesar de que los fundamentos del Recurso de Reconsideración y de su decisión fueron de carácter estrictamente académicos, a fin de cumplir con la exigencia del mencionado artículo, se indique, que contra la presente decisión podrá interponer Recurso de Nulidad de Acto Administrativo de Efectos Particulares ante el Juzgado Superior Estatal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Estado Táchira dentro del lapso de ciento ochenta días continuos contados a partir de la notificación de esta decisión.

El Rector- Presidente

La Secretaria



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

25. Consideración del convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), para el programa de maestría en Gerencia Educativa.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), para el programa de maestría en Gerencia Educativa.

26. Consideración del convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), para el programa de maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas mención Biología.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), para el programa de maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas mención Biología.

27. Consideración del convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), para el programa de maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas mención Química.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), para el programa de maestría en Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Básicas mención Química.

28. Consideración del convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y el Municipio Sucre del Estado Táchira para dictar programas de maestría en Gerencia Educativa.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio específico entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y el Municipio Sucre del Estado Táchira para dictar programas de maestría en Gerencia Educativa.

29. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico del lapso 2015-1 Regular, que fuera aprobado en C.A. 017/2015 de fecha 04 de agosto de 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico del lapso 2015-1 Regular, que fuera aprobado en C.A. 017/2015 de fecha 04 de agosto de 2015, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2015-1 – Regular Aprobada en el Consejo Académico 017/2015.8 de fecha 04/08/2015		
PROCESOS REGULARES		
Proceso	Fecha	Duración
Reincorporación a la Universidad	14/09/2015	
Inicio y finalización de docencia directa	18/05/2015 al 03/12/2015	24 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	25/05/2015 al 30/10/2015	18 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	25/05/2015 al 13/11/2015	20 semanas
Solicitud de cambio de carrera	01/06/2015 al 25/09/2015	12 semanas
Solicitud de retiro de unidad curricular	29/06/2015 al 16/10/2015	11 semanas
Evaluaciones de unidades curriculares de 1 U.C y de 4 o más U.C	21/09/2015 al 26/09/2015	1 semana
Evaluaciones de unidades curriculares de 2 U.C y 3 U.C	28/09/2015 al 03/10/2015	1 semana
Entrega de evaluación primer parcial	28/09/2015 al 04/10/2015	1 semana
Entrega de evaluación segundo parcial	26/10/2015 al 30/10/2015	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	02/11/2015 al 13/11/2015	2 semanas
Carga de pre oferta académica	16/11/2015 al 20/11/2015	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	30/11/2015 al 03/12/2015	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	30/11/2015 al 03/12/2015	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	03/12/2015	
Entrega de calificaciones definitivas	07/12/2015	1 día
Inscripciones para lapso 2016-1	08/12/2015 al 18/12/2015	2 Semanas
Modificación de calificaciones definitivas	08/12/2015 al 01/02/2016	10 días hábiles
Semanas antes del receso vacacional		12 semanas
Semanas después del receso vacacional		12 semanas
Total semanas		24 semanas
RECESOS ACADÉMICOS		
Vacaciones Agosto 2015 inicio 10/08/2015 finalización 11/09/2015		
Receso Decembrino 2015 inicio 21/12/2015 finalización 29/01/2016		

Puntos varios: No hubo.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaría